

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de las partes y para los fines de la audiencia a celebrarse el 10 de julio próximo, se deja en conocimiento el proyecto de calificación de créditos y derechos de voto elaborada por el Juzgado, igualmente la presentada por el liquidador y la parte pertinente remitida por el apoderado de los herederos de Jaime Grisales A.

Notifíquese,

(firma electrónica)

**OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA**

NMR

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17faa98c85ef6d203873e7a132e0fc7705fa2df1c69540a1f8f1294baf8828cb**

Documento generado en 06/07/2023 01:13:58 PM

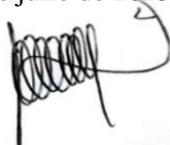
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 104 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish that curves to the right.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Acreedor	CC o NIT	Capital	Intereses/Indexación	Sanción	Total	Derechos de voto
Créditos Primera Clase						
Fiscales						
DIAN	800.197.268-4	\$ 1.269.000,00	1,39	\$ 1.416.000,00	\$ 3.179.910,00	1,27%
Municipio de Pereira	891.480.030-2	\$ 3.052.210,00	1,39		\$ 4.242.571,90	1,69%
Total Primera Clase		\$ 4.321.210,00	1,39		\$ 7.422.481,90	
Créditos Tercera Clase						
Herederos de Jaime Grisales Arango		\$ 67.484.837,34	1,39		\$ 93.803.923,90	37,33%
Total Tercera Clase		\$ 67.484.837,34	1,39		\$ 93.803.923,90	
Créditos Quinta Clase						
COVINOC		\$ 2.938.127,00	1,39		\$ 4.083.996,53	1,63%
Marco Antonio Vallejo R	10.140.732	\$ 75.000.000,00	1,39		\$ 104.250.000,00	41,49%
Beatriz Stella Carvajal	42.080.148	\$ 30.000.000,00	1,39		\$ 41.700.000,00	16,60%
Total Quinta Clase		\$ 107.938.127,00	1,39		\$ 150.033.996,53	
Total General		\$ 179.744.174,34		\$ 1.416.000,00	\$ 251.260.402,33	100%

Observaciones:

IPC Abril 2017: 95,91

IPC Mayo 2023: 133,38

133,38/95,91: 1,390

OBJECIÓN AL TRABAJO DE CALIFICACIÓN 2013-00241-00

jose emiliano buitrago correa <buitragocorrea joseemiliano@gmail.com>

Jue 29/06/2023 9:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (86 KB)

OBJECIÓN AL TRABAJO DE CALIFICACIÓN 2013-00241-00 .pdf; IPC_Indices junio 2023.xlsx;

Señora

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

E.S.D.

REF: PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ASUNTO: OBJECIÓN AL TRABAJO DE CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO PRESENTADO POR EL LIQUIDADOR Y APORTÓ LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TRÁMITE LIQUIDATORIO

RADICADO: 66001-31-03-004-2013-00241-00

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

DEUDOR: BLANCA NERY CUEVAS DE MARÍN

ACREEDORES: MARIA IDALYD GRISALES DE LONDOÑO, MARIA ZULMA GRISALES MOLINA, RODRIGO GRISALES MOLINA, JOSE ALBEIRO GRISALES MOLINA, MARTHA SONIA GRISALES MOLINA Y DIANA LONDOÑO GRISALES COMO HEREDEROS DEL SEÑOR JAIME GRISALES ARANGO.

JOSE EMILIANO BUITRAGO CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.015.138 y portador de la T.P. No. 295.046 del C.S.J., poseedor del correo electrónico buitragocorrea joseemiliano@gmail.com, actuando en nombre y representación de los herederos del señor JAIME GRISALES ARANGO, acreedores de la señora BLANCA NERY CUEVAS DE MARÍN reconocidos como tal, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo electrónico adjunto pdf con lo enunciado en el asunto y tabla de excel con dos hojas en las que hay fórmulas de cálculo de indexación.

de la señora juez, atentamente,

JOSE EMILIANO BUITRAGO CORREA

C.C. 1.088.015.138

T.P. 295.046 C.S.J.

TEL: 3043587118



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
E.S.D.

REF: PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
ASUNTO: OBJECCIÓN AL TRABAJO DE CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO PRESENTADO POR EL LIQUIDADOR Y APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TRAMITE LIQUIDATARIO
RADICADO: 66001-31-03-004-2013-00241-00
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
DEUDOR: BLANCA NERY CUEVAS DE MARÍN
ACREEDORES: MARIA IDALYD GRISALES DE LONDOÑO, MARIA ZULMA GRISALES MOLINA, RODRIGO GRISALES MOLINA, JOSE ALBEIRO GRISALES MOLINA, MARTHA SONIA GRISALES MOLINA Y DIANA LONDOÑO GRISALES COMO HEREDEROS DEL SEÑOR JAIME GRISALES ARANGO.

JOSE EMILIANO BUITRAGO CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.015.138 y portador de la T.P. No. 295.046 del C.S.J., poseedor del correo electrónico buitragocorrea joseemiliano@gmail.com, actuando en nombre y representación de los herederos del señor JAIME GRISALES ARANGO, acreedores de la señora BLANCA NERY CUEVAS DE MARÍN reconocidos como tal, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito presente objeción al trabajo de calificación de créditos y derechos de voto presentado por el liquidador nombrado en este proceso por lo siguiente:

El liquidador no tuvo en cuenta el capital fijado en el acuerdo de reorganización, es decir la suma de \$67.484.837,34 correspondiente a mis mandantes como se podrá observar en el folio 281 del cuaderno 1 tomo 2 del expediente del proceso, como tampoco la indexación que debe tener en cuenta el IPC certificados por el Dane desde el momento del acuerdo de reorganización hasta la fecha lo cual hace que el patrimonio adeudado a mis representados se vea disminuido a mas de mitad de lo realmente adeudado y esto también representa una disminución en el porcentaje de participación el cual también esta errado en su valor total de mis representados.

Por lo anterior, aporto la liquidación del crédito con la indexación correspondiente.

vh =	C\$67.484.837,34
i. final =	133,38
i. inicial =	79,52
Vp =	C\$113.193.254,58

Adjunto a este escrito remito la tabla de Excel con las formulas y los índices de precios al consumidor certificados por el DANE, en dicho documento de Excel hay dos hojas en las cuales esta lo enunciado.

Es así como el total de lo adeudado por la señora BLANCA NERY CUEVAS DE MARÍN para con mis mandantes asciende a la suma de ciento trece millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos de peso (\$113.193.254,58), lo cual incluye: el capital, indexado al mes de mayo de 2023.

También su señoría, adjunto al presente tramite un avalúo comercial de los bienes de la señora BLANCA NERY CUEVAS DE MARÍN para su consideración.

De la señora juez, atentamente,



JOSE EMILIANO BUITRAGO CORREA

C.C. 1.088.015.138

T.P. 295.046 C.S.J.

vh =	C\$67.484.837,34
i. final =	133,38
i. inicial =	79,52
Vp =	C\$113.193.254,58

RADICACION PROYECTO DE GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO - BLANCA NERY CUEVAS DE MARIN

GUSTAVO FORERO <forerogustavo@yahoo.com>

Mar 4/07/2023 9:57

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (426 KB)

RADICACION PROYECTO DE GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO.pdf;

Buen día,

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Adjunto envío el proyecto de graduación de créditos y derechos de voto de la señora BLANCA NERY CUEVAS DE MARIN, en Liquidación corregido.

Atentamente,

GUSTAVO A. FORERO G.
Liquidador

Pereira, julio 4 de 2023

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira.

REF. RADICACION PROYECTO DE GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO – BLANCA NERY CUEVAS DE MARIN.

Teniendo en cuenta sus indicaciones me permito radicar el proyecto de graduación de créditos y derechos de voto corregido, dentro del proceso de liquidación de la señora BLANCA NERY CUEVAS DE MARIN, con las siguientes apreciaciones respecto al presentado anteriormente:

1. Para las acreencias fiscales se eliminaron los intereses para efectos de reportar solamente los saldos de capital adeudados, es decir la Unidad Administrativa de Impuestos Nacionales y el Municipio de Pereira.
2. Se corrigió el valor del capital adeudado a los acreedores de tercera categoría.
3. Se indexaron los valores del capital de los acreedores de la tercera y cuarta categoría con el siguiente criterio:
 - a. $VALOR\ INDEXADO = VALOR\ HISTORICO * (IPC\ FINAL / IPC\ INICIAL)$.
 - b. Que los índices que se encontraron en la tabla de índice de precios al consumidor del DANE arrojo la siguiente información:
 - i. Índice Inicial: Corresponde al IPC de la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización, es decir el mes de abril de 2017, y por lo tanto al buscar en la tabla el índice es de 95.91.
 - ii. Índice Final: Corresponde al mes de mayo de 2023, fecha en la cual se presenta el proyecto de graduación de créditos y derechos de voto, e indica que el índice a aplicar es de 133.38
 - iii. Entonces al aplicar la fórmula de $IPC\ FINAL / IPC\ INICIAL$, encontramos que el factor de indexación es: $133.38 / 95.91 = 1.39$, como se aplico a los saldos de los acreedores de tercera y cuarta categoría.

Atentamente,



GUSTAVO A. FORERO G.
Liquidador

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2023

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00																				
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,33	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

IPC INICIAL

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de junio de 2023

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CREDITOS - DERECHOS DE VOTO - CORREGIDO
 BLANCA NERY CUEVAS DE MARIN
 MAYO DE 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR	C.C o NIT	DIRECCION	MUNICIPIO	PAIS	VINCULO-Art 24 Ley 1116 de 2006	TIPO DE DOCUMENTO	CAPITAL POR PAGAR	FACTOR DE INDEXACION	SANCIONES	TOTAL ACREENCIA	% PARTICIPACION
NO HAY ACREENCIAS LABORALES							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL LABORALES							\$ -			\$ -	
FISCALES											
U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800.197.268-4	CRA 8 6C 38 ED SAN AGUSTIN	BOGOTA	COLOMBIA	NO	IMPUESTO DE RENTA	\$ 187.000		\$ 1.416.000	\$ 1.603.000	0,70%
TOTAL FISCALES							\$ 187.000		\$ 1.416.000	\$ 1.603.000	
PARAFISCALES											
TOTAL PARAFISCALES							\$ -		\$ -	\$ -	
TOTAL CRÉDITOS PRIMERA CLASE							\$ 187.000		\$ 1.416.000	\$ 1.603.000	0,70%
SEGUNDA CLASE											
MUNICIPIO DE PEREIRA	891.480.030-2	CRA 7 No. 18-55	PEREIRA	COLOMBIA	NO	PREDIAL	\$ 21.590.036			\$ 21.590.036	
TOTAL CRÉDITOS SEGUNDA CLASE							\$ 21.590.036		\$ -	\$ 21.590.036	9,46%
TERCERA CLASE											
MARIA IDALY GRISALES DE LONDOÑO	24.945.413		PEREIRA	COLOMBIA	NO	HIPOTECARIO	\$ 11.247.473	1,39		\$ 15.641.622	6,85%
MARTHA SONIA GRISALES MOLINA	42.057.364		PEREIRA	COLOMBIA	NO	HIPOTECARIO	\$ 11.247.473	1,39		\$ 15.641.622	6,85%
JOSE ALBEIRO GRISALES MOLINA	10.077.122		PEREIRA	COLOMBIA	NO	HIPOTECARIO	\$ 11.247.473	1,39		\$ 15.641.622	6,85%
RODRIGO GRISALES MOLINA	10.077.384		PEREIRA	COLOMBIA	NO	HIPOTECARIO	\$ 11.247.473	1,39		\$ 15.641.622	6,85%
MARIA ZULMA GRISALES MOLINA	24.945.415		PEREIRA	COLOMBIA	NO	HIPOTECARIO	\$ 11.247.473	1,39		\$ 15.641.622	6,85%
DIANA LONDOÑO GRISALES	1.088.246.540		PEREIRA	COLOMBIA	NO	HIPOTECARIO	\$ 11.247.473	1,39		\$ 15.641.622	6,85%
TOTAL TERCERA CLASE							\$ 67.484.837			\$ 93.849.730	
TOTAL CRÉDITOS TERCERA CLASE							\$ 67.484.837	\$ -	\$ -	\$ 93.849.730	41,12%
CUARTA CLASE											
MARCO ANTONIO VALLEJO ROA	10.140.732	MZA 1 CASA 15 BOULEVAR DE LAS VILLA	PEREIRA	COLOMBIA	NO	PAGARE	\$ 50.000.000	1,39		\$ 69.500.000	30,45%
BEATRIZ STELLA CARVAJAL	42.080.148	CRA 30 16B76	PEREIRA	COLOMBIA	NO	PAGARE	\$ 30.000.000	1,39		\$ 41.700.000	18,27%
TOTAL CRÉDITOS CUARTA CLASE							\$ 80.000.000		\$ -	\$ 111.200.000	48,72%
QUINTA CLASE											
TOTAL CRÉDITOS QUINTA CLASE							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL GENERAL							\$ 169.261.873	\$ -	\$ 1.416.000	\$ 228.242.766	100%

GUSTAVO ADOLFO FORERO G.
 C.C. 10.022.018 DE PEREIRA
 LIQUIDADOR